



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-AL/MPH

Huancavelica, 03 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

El Informe N° 042-2024-GAT/MPH., de fecha 31 de mayo 2024, presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando prórroga de vigencia de Ordenanza Municipal N° 001-2024-GAT/MPH., mediante Decreto de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF., establece que: "En casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42° de la citada norma estipula "(... los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM/MPH., promulgado el 10 de enero de 2024, se aprueba el cronograma de pagos y amnistía tributaria y no tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes, teniendo su vigencia hasta el 31 de mayo de 2024, conforme al artículo 9° de la citada ordenanza;

Que, la segunda disposición final de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM/MPH., faculta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que mediante decreto de alcaldía disponga la prórroga de ser necesario;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 042-2024-GAT/MPH., solicita prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM/MPH., que aprueba el cronograma de pagos y amnistía tributaria y no tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes, que finalizó su vigencia el 31 de mayo de 2024, conforme al artículo 9° de la citada ordenanza; teniendo como finalidad esta prórroga de establecer políticas y mecanismos que flexibilicen el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, en ese sentido dicha Gerencia considera pertinente de fomentar la cultura tributaria y de esta forma incrementar los niveles de recaudación y reducir la tasa de morosidad de la Institución Municipal;

Estando al documento de vistos y a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM/MPH., que aprueba el cronograma de pagos y amnistía tributaria y no tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes, a partir del día siguiente de su publicación del presente Decreto de Alcaldía hasta el 31 de julio de 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente disposición.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes.



Artículo Tercero.- ENCARGAR la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a la Unidad de Imagen Institucional de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.
Sub Gerencia de Cobranza.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad de Informática.
Unidad de Relaciones Públicas.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

